



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2026-2027

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 2 SERIE 2025-2026, A LOS FINES DE ESTABLECER COMO REQUISITO ALTERNO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE MANEJO DE EMERGENCIAS, DOS DE LOS CUALES SEAN EN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN, DEBIDO A LA DIFICULTAD EN EL RECLUTAMIENTO PARA EL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE MANEJO DE EMERGENCIAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus Artículos 1.018, 2.042, 2.046, 2.047 y 2.056, dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación para mantenerlo al día; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos.

POR CUANTO: El Artículo 1.039, inciso (j), incluye entre las facultades de la Legislatura Municipal aprobar los planes del área de Recursos Humanos del municipio, los reglamentos, las guías, **la clasificación y las escalas de pago** que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con el Código Municipal.

POR CUANTO: Los Artículos 2.046 y 2.047 del Código Municipal, entre otras cosas, establecen que la clasificación de puestos es una de las áreas esenciales del principio de mérito, **que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los Planes de Clasificación**, que estos deben ajustarse a las circunstancias y necesidades del servicio y que el Alcalde establecerá los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán aprobó un nuevo Plan de Clasificación mediante la Ordenanza Núm. 20 Serie 2023-2024, en mayo de 2024. Luego de evaluar las necesidades del servicio y las dificultades confrontadas en el reclutamiento para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias, se ha determinado que es necesario establecer como requisito alterno cuatro años de experiencia en el campo de manejo de emergencias, dos de los cuales sean en funciones de supervisión. Esta autorización será aplicable exclusivamente a este puesto.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se establece como requisito alterno para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias cuatro años de experiencia en el campo de manejo de emergencias, dos de los cuales sean en funciones de supervisión. Este requisito alterno será aplicable exclusivamente a este puesto.



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

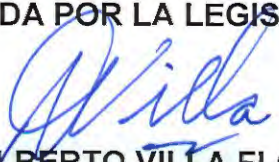
ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2026-2027

SECCIÓN 2^{DA}: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3^{RA}: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Directora de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y a las demás agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 18 DE AGOSTO DE 2026


HON. ADALBERTO VILLA FLORES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 19 DE AGOSTO DE 2026


HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA
ALCALDE



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2026-2027, APROBADA EN LA 1^{RA} ASAMBLEA DE LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 18 DE AGOSTO DE 2026, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO

VOTOS EN CONTRA:

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 19 DE AGOSTO DE 2026.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL